

ATRIBUCIONES COMISARIO

El control y vigilancia del Organismo estará a cargo del Ayuntamiento, Órgano que previa propuesta del Consejo de Administración, designará un Comisario, mismo que asistirá a todas las Sesiones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto.

El Comisario, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la Ley, los programas y presupuestos aprobados;
- II. Practicar la auditoría de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo al término del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente;
- III. Rendir anualmente en sesión ordinaria del Consejo de Administración, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Gerente General;
- IV. Hacer que se inserten en la Orden del día de las sesiones del Consejo de Administración, los puntos que sean pertinentes;
- V. Asistir, con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo de Administración, a las que deberá ser citado;
- VI. Coadyuvar con la vigilancia del cumplimiento de los Servidores Públicos del Organismo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en forma coordinada con la Contraloría Municipal;
- VII. Supervisar y vigilar el funcionamiento de los sistemas y procedimientos de planeación, control y evaluación del Organismo, y requerir discrecionalmente de las distintas áreas, la instrumentación de normas adicionales para el ejercicio de sus atribuciones que aseguren el control;
- VIII. Vigilar en los términos de los acuerdos y convenios respectivos, que los recursos federales y estatales que ejerza directamente el Organismo, se apliquen conforme a lo estipulado en los mismos y
- IX. Los demás que, con relación al ramo, le encomiende el Consejo de Administración.